

Asesoría General de Gobierno

**Decreto Acuerdo N° 470**  
**OTORGASE UNA LICENCIA ESPECIAL PARA LOS DOCENTES Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, QUE DESEMPEÑEN LA FUNCIÓN DE DELEGADO JUDICIAL Y AUTORIDADES DE MESA PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS Y ELECCIÓN GENERAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Mayo de 2017.

**VISTO:**

El Expte. S-9106/2017, el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 227/17, Ley N° 26.571, Código Electoral Nacional- Ley N° 19.945, Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial N° 1875/ 1994 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias y oficio N° 65 de fecha 3 de Mayo de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 26.571 se estableció que las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias tendrán lugar el segundo domingo de Agosto del año en que se celebren las Elecciones Nacionales.

Que por Decreto N° 227/17 del Poder Ejecutivo de la Nación, se convoca al electorado de la Nación Argentina a las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para la elección de candidatos a Senadores y Diputados Nacionales el día 13 de Agosto de 2017.

Que a fs. 01, obra Oficio N° 65 de fecha 03 de Mayo de 2017 del Juzgado Federal de Catamarca, Secretaría Electoral, mediante el cual solicita a la Señora Gobernadora conceder una licencia especial de dos (2) días tanto para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), como para las Generales a los ciudadanos, docentes y empleados de la Administración Pública Provincial que cumplan la función de Delegado Judicial y Autoridades de Mesa.

Que el Juzgado Federal de Catamarca expone que si bien la función de Autoridad de Mesa es una carga pública, los docentes y empleados de la Administración Pública Provincial se verán privados de gozar del descanso del fin de semana al que laboralmente tiene derecho. Que el Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias no contempla la licencia especial que se solicita desde el Juzgado Federal.

Que el Poder Ejecutivo considera oportuno conceder una Licencia Especial de dos (2) días para los ciudadanos docentes y empleados de la Administración Pública Provincial, que desempeñen la función de Autoridad de Mesa, tanto para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), como para la Elección General.

Que el Poder Ejecutivo estima conveniente invitar a los Municipios y a los otros Poderes de la Provincia a adoptar idéntica medida.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,**

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**EN ACUERDO DE MINISTROS**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase una Licencia Especial para los Docentes y empleados de la Administración Pública Provincial, que desempeñen la función de Delegado Judicial y Autoridades de Mesa para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de fecha 13 de Agosto de 2017, y Elección, General del 22 de Octubre de 2017.

ARTICULO 2°.- La presente Licencia podrá ser gozada hasta el 15 de Diciembre 2017 y consiste en un beneficio de dos (2) días por cada elección.

ARTICULO 3°.- Invítase a los Municipios y a los otros Poderes de la Provincia a adoptar idéntica medida.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos; Ministerio de Educación, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos y U.P.E. Centro de Control del Gasto de Personal.

ARTICULO 5°.- Con nota de estilo, remito copia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de la Provincia.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 23:27:00

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa